



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAVENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Venite y ocho dias el mes de Junio mil ochosientos
y siete. Los señores D.^{no} Fran. Bermudez de Canales
Abog.^o de los R.^{os} Consejos, Alc. Mayor de ella, y p.^{ro}
s. m. D.^{no} Martin Cuesca Saavedra. Rector de Ca-
no, D.^{no} Fran. Guiller Gonzalez Turuda, y Guillermino
Guadaxado Alg. Mayor, el concejo Justicia y Represen-
t.^o de esta dha. Villa, q.^{ue} han podido ser congregados,
a causa de estar los demas señores Vocales en la
Revolucion de Merit, con la asistencia de los Caball.
Diputados del comun D.^{no} Pedro Manuel Lopez, D.^{no}
Pedro Martinez, Excmo, y D.^{no} Joseph de Lama, man-
gués de Meno honoraria, Procur.^o Sindico Gual, y Pe-
ronero: Turuda en su cavildo y p.^{ro} q.^{ue} han sido cita-
dos ante diem: Dixerou: Que teniendo en conside-
racion lo acordado en el Cavildo de veinte y ocho de
Diciembre ultimo en o.^{ra} a el modo con q.^{ue} podía ha-
verse el reparo del nuevo impuesto de quatro mrs
en cada quartillo de vino, y q.^{ue} aung.^{ue} tantamente
se entienda practicarlo por tabla, y exeurarlo
por el o.^{ra} q.^{ue} en el año anterior se verifico, a-
tendiendo a q.^{ue} por rason del consumo, no se pue-
de

al dia de mañana

